

TRANSCRIBIR



# Resolución Jefatural

## Nº 0111-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 20 ENE. 2014

Visto, el expediente Nº 222068-2013, en (06) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum Nº 1917-2013-MINEDU/VMGP/DIGESUTP/DESP, la Directora de Educación Superior Pedagógica, remite la documentación sustentatoria para la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por **LILIAN MERCEDES CORONADO MENDOZA**, trabajadora del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 075-2011-PCM y la Directiva Nº 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural Nº 066-2009-ED;

Que, en atención al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - EsSalud Nº A-002-00040893-3 y el Informe Médico Nº 0004-2014-SM-2013, emitido por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el período de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad de la recurrente, es por 15 días, del 13/12/2013 al 27/12/2013, siendo: 12 días a cargo del Estado y 03 días a cargo del Seguro Social de Salud - EsSalud; por lo que debe expedirse la resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Salud y el artículo 15º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- Conceder**, la suspensión de la obligación de prestación de servicios, con contraprestación por enfermedad a **LILIAN MERCEDES CORONADO MENDOZA**, con Código Modular Nº 8000046108, trabajadora de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, por 15 días, del 13/12/2013 al 27/12/2013, los que se discriminan de la siguiente manera: 12 días a cargo del Estado y 03 días a cargo del Seguro Social de Salud - EsSalud, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA  
Jefe de la Unidad de Personal  
Ministerio de Educación